



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.-730/14**

**Sucre, 20 de Octubre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283 señala: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal..."*.

Que, la Ley Municipal Autónoma N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 61 señala: *"El Concejo Municipal, tanto a nivel de Pleno y en las Comisiones contará de manera permanente con personal técnico (asesores) y administrativo según la necesidad institucional y las posibilidades económicas, los cuales serán contratados por el propio Concejo Municipal de manera independiente del Órgano Ejecutivo Municipal"*.

Que, la Ley Municipal Autónoma del Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 136 dispone: *"(PROCEDIMIENTO DE INFORME)... Cualquier proyecto podrá ser tratado directamente en el Pleno con dispensación de trámite, para el efecto se deberá contar con dos tercios de voto de los presentes"*.

Que, el art. 13 de la Ley Autónoma Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone: *"A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."*

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR**, a la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, la organización y ejecución del Seminario de Evaluación Administrativa de la Gestión 2014 del Concejo Municipal dirigida a todo el personal que compone el Órgano Legislativo Municipal .

**ARTÍCULO 2.- EJECUTAR**, el desarrollo del Seminario de Evaluación Administrativa de la Gestión 2014 del Concejo Municipal de acuerdo al perfil adjunto y el siguiente detalle:



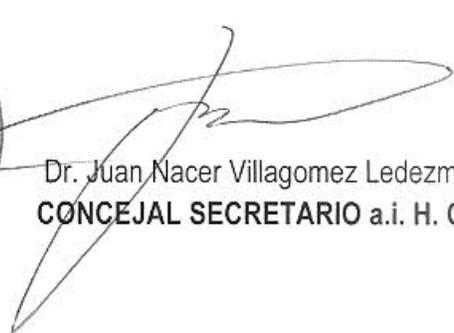
Lugar : Centro Ecológico de Cajamarca.  
Fecha : Martes 21 de octubre de 2014.  
Hora : 08:00 a 18:00.  
Participantes : Concejales, Concejales, Asesores y Personal dependiente del Concejo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. C. M.**